

Santiago, 26 de octubre de 2004

Carta N° GG/116/04

Mat.: Solicita constitución de Comisión de Peritos en Proceso Tarifario.

Ref.: Informe de Objeciones y de Contraposiciones.

**SR. JAVIER ETCHEVERRY CELHAY
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**SR. JORGE GROSSI RODRÍGUEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**

PRESENTE

De nuestra consideración,

De conformidad a lo prescrito en el artículo 30° J de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, y en los artículos 4 inciso primero y 15 del Decreto Supremo N° 4 de 16 de febrero de 2003 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del proceso de Fijación Tarifaria establecida en la Ley N° 18.168, los ministerios antes indicados, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con fecha 21 de octubre de 2004 procedieron a notificar a mi representada el Informe de Objeciones y Contraposiciones emanado con ocasión del Estudio Tarifario presentado por GTD Telesat S.A. el día 23 de junio de 2004.

En razón de lo anterior, dentro de plazo y de conformidad al marco legal vigente de las telecomunicaciones, vengo en informar que GTD Telesat S.A. presentará un Informe de Modificaciones e Insistencia mediante el cual insistirá en los valores señalados en su Estudio Tarifario y contrarrestará las objeciones de que fue objeto, para lo cual solicito a estos Ministerios proceder a la constitución de una Comisión de Peritos, todo ello de acuerdo a lo prescrito en el artículo 30 J de la Ley General de Telecomunicaciones, artículos 4 y 17 del Reglamento que regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del proceso de Fijación Tarifaria establecida en la Ley N° 18.168 y artículos 3 inciso segundo, 6 y 7 del Decreto Supremo 381 de 29 de julio de 1998 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción mediante el cual se aprobó el Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al Título V de la Ley N° 18.168, según se indica:

(a) El Perito que designa GTD Telesat S.A. para integrar la Comisión Pericial es don Israel Mandler Snaider

(b) Para los efectos de proceder a designar al Perito de común acuerdo entre GTD Telesat S.A. y los Ministerios, mi representada propone a los siguientes expertos:

- (b.1) Ricardo Raineri Bernain
- (b.2) Gustavo Molina Augier
- (b.3) Italo Mazzei Hasse
- (b.4) Vladimir Marianov Kluge

No obstante lo señalado precedentemente, GTD Telesat S.A. se reserva el derecho de excluir oportunamente del conocimiento de la Comisión Pericial las objeciones que estime conveniente teniendo en consideración el breve plazo que ésta tiene para sesionar y pronunciarse. Lo anterior bajo ningún respecto puede ser considerado una renuncia a la propuesta tarifaria entregada por mi representada, ya que insistirá fundadamente dentro del plazo legal establecido al efecto.

Sin otro particular,

Mario Raúl Domínguez R.

Presidente del Directorio

Gtd Telesat S.A.